

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de septiembre de 2026

No. 74

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

PRIMER aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Guerrero con residencia en la ciudad de Madera, Chih.

Pág. 4662

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS

CÓDIGO de Ética del Municipio de Moris, Chih., emitido por el Órgano Interno de Control del municipio.

Pág. 4663

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4678 a la Pág. 4692

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

**A LAS PERSONAS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL
NOTARIADO, NOTARIAS Y NOTARIOS PÚBLICOS.
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por los párrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la **Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Guerrero con residencia en la ciudad de Madera, Chihuahua**, se les convoca a las y los interesados en ocupar dicha Notaría, a que acudan a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a fin de que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 y 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

Lic. Blanca Lizeth Chávez Hernández.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO REGISTRAL,
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
NOTARIADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN RELACIÓN CON EL
ARTÍCULO 42 Y 68 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de septiembre del año 2026.

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORIS**

CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE MORIS

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

El mandato fundamental del Municipio de Moris, consiste en verificar que los recursos públicos se utilicen, administren y supervisen bajo principios de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y economía para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, conforme a la normativa y legislación aplicable.

Por lo tanto, el Municipio de Moris, debe actuar como un Ente Público modelo que inspire confianza y credibilidad ante la opinión pública.

Una condición necesaria para contar con la confianza y credibilidad de la sociedad es la estructuración e implementación de una política institucional de integridad, la cual comprende elementos como el establecimiento de valores institucionales, un comité de integridad, con una estrategia de capacitación y de comunicación, así como los esquemas de evaluación y controles de supervisión de la implementación de dicha política.

Respecto a los valores institucionales, éstos se determinan y se hacen del conocimiento de las personas servidoras públicas mediante el Código de Ética.

El comportamiento ético de las personas servidoras públicas está influenciado por el ambiente laboral en el que se desarrolla. Existe una responsabilidad compartida entre la institución y las personas servidoras públicas, en lo individual, respecto a la observancia de valores institucionales. Por ello, en la estructura del Código de Ética del Municipio de Moris, se incorporan ambas dimensiones.

A pesar de que ningún Código de Ética puede abordar todas las circunstancias que surgen en el funcionamiento cotidiano de la institución, es necesario que su diseño facilite el entendimiento de los valores y la atención a posibles dilemas éticos que pudieran poner en riesgo su cumplimiento. La incorporación de ejemplos de buenas prácticas pretende minimizar la presencia de ambigüedades en la interpretación del documento.

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1. Objeto.

El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los principios, valores, reglas de integridad y directrices de conducta que deberán observar las personas servidoras públicas del Municipio de Moris, con la finalidad de fortalecer la legalidad, la transparencia y la confianza ciudadana.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Municipio de Moris, Chihuahua, cualquiera que sea su nivel jerárquico o régimen de contratación.

Artículo 3. Definiciones.

Para efectos del presente Código, se entenderá por:

I. Ley: Ley General de Responsabilidades Administrativas

II. Código: El Código de Ética del Municipio de Moris.

III. Municipio: El Municipio de Moris.

IV. Comité de Ética: El Comité de Ética del Municipio de Moris.

V. Órgano: El Órgano Interno de Control del Municipio de Moris.

VI. Persona servidora pública: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Institución.

TÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

CAPÍTULO I PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 4. Principios rectores.

En congruencia con los principios estipulados en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, las personas servidoras públicas del **Municipio de Moris**, deberán observar los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público:

- I. **Legalidad;** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- II. **Honradez;** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- III. **Lealtad;** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. **Imparcialidad;** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. **Eficiencia;** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la

asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

- VI. **Economía;** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- VII. **Disciplina;** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- VIII. **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- IX. **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- X. **Transparencia;** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- XI. **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- XII. **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante

procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

- XIII. **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- XIV. **Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- XV. **Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

CAPÍTULO II VALORES INSTITUCIONALES

Artículo 5. Valores.

Con base en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, las personas servidoras públicas del Municipio, deben considerar los siguientes valores:

- I. **Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- II. **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- III. **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos

corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- IV. **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- V. **Equidad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- VI. **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- VII. **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- VIII. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

TÍTULO TERCERO REGLAS DE INTEGRIDAD

CAPÍTULO I CONDUCTA EN EL EJERCICIO DEL CARGO

Artículo 6. Reglas de integridad.

Las reglas de integridad son las pautas y prioridades que deben guiar la actuación de las Personas Servidoras Públicas del Municipio en los ámbitos del servicio público, tales como: actuación pública, información pública, contrataciones públicas, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Artículo 7. Conductas esperadas.

Conducirse con integridad en el desarrollo de sus funciones, considerando que el comportamiento en el ámbito personal tiene incidencia en la imagen del Municipio. En particular, es necesario actuar con honestidad, con respeto, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público.

Conductas relacionadas con el comportamiento de las personas servidoras públicas:

- I. Preservar la independencia y objetividad en su actuación. Lo anterior implica estar libre de influencias o circunstancias que comprometan, de manera real o en apariencia, el juicio profesional o la actuación imparcial.
 - a) Mantenerse al margen de intereses políticos;
 - b) Evitar involucrarse en la toma de decisiones del Municipio;
 - c) Evitar auditar el trabajo de familiares o personas cercanas;
 - d) Abstenerse de auditar entidades en las que haya trabajado con antelación, sin las salvaguardas adecuadas, de conformidad con la legislación aplicable;
 - e) Evitar circunstancias en las que los intereses personales puedan afectar la toma de decisiones;

- f) Evitar circunstancias donde las relaciones con la dirección o el personal del Municipio puedan afectar la toma de decisiones;
 - g) Evitar recibir regalos, invitaciones, donaciones o trato preferencial que puedan perjudicar la independencia u objetividad.
 - h) Debe identificar posibles amenazas y situaciones en las que su independencia u objetividad pueda verse afectada.
 - i) Debe informar en el formato de declaración de intereses sobre relaciones preexistentes relevantes y situaciones que puedan representar un riesgo a la independencia u objetividad.
- II. Adquirir mantener y actualizar los conocimientos y habilidades que garanticen la realización de las tareas altamente especializadas de cada persona servidora pública; Cumplir con el marco legal aplicable, así como evitar cualquier conducta que pueda desacreditar al Municipio.
- a) Debe actualizarse y capacitarse en cuanto a la normativa, habilidades requeridas y conocimiento que le permitan desarrollar su trabajo con rigor técnico.
 - b) Debe informar a sus superiores en caso de no contar con las competencias para llevar a cabo sus actividades.
 - c) Debe procurar que los recursos se gestionen de una manera eficiente y eficaz.
 - d) Las estrategias de innovación y de mejora que el personal proponga para el funcionamiento del Municipio, deben tener como límite el marco legal aplicable. Asimismo, los superiores jerárquicos deben valorar las aportaciones de su equipo de trabajo y escuchar sus puntos de vista manteniendo, en todo momento, la equidad de género.
- III. Negarse a cumplir instrucciones ilegales no sólo es lo correcto, es una obligación. Ningún superior jerárquico, tiene la autoridad para ordenar que se infrinja la Ley, el Código y las políticas o principios rectores del servicio público.
- a) Debe cumplir con el marco legal aplicable al ejercicio de sus funciones y a negarse a cumplir instrucciones ilegales.
 - b) No se debe abusar de su posición y, por el contrario, debe respetar a las personas servidoras públicas que laboran en el Municipio.
 - c) Debe conducirse con prudencia y precaución, con el fin de que sus acciones u opiniones no desacrediten o comprometan al Municipio.

- d) Debe informar a sus superiores sobre cualquier conflicto que surja entre los principios éticos del Municipio y sus funciones.
- IV. Evitar revelar información institucional, derivada de las labores de fiscalización y de asuntos de gestión interna, respetando las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.
- a) Debe estar al tanto de las obligaciones legales, políticas y directrices institucionales respecto a la publicidad de la información que se obtiene de los entes auditados y otras autoridades como parte del proceso de fiscalización.
 - b) No debe revelar ninguna información institucional obtenida como resultado de su trabajo sin la debida y específica autorización, a menos que exista un deber legal para hacerlo.
 - c) No debe compartir con compañeros y/o compañeras de trabajo información institucional, a menos de que sea necesario para cumplir con los procesos legales y administrativos requeridos, previa autorización de sus superiores jerárquicos.
 - d) No debe utilizar información institucional, incluyendo la que se clasifica como reservada, para beneficio personal o de terceros.
 - e) Debe mantener discreción sobre el contenido de la información institucional en el entorno social, incluyendo las redes sociales.
 - f) Debe contribuir al mantenimiento de los controles que implemente la institución para el resguardo y salvaguarda de la información.

CAPÍTULO II

DE LA ATENCIÓN CIUDADANA Y EL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 8. Vocación de Servicio y Dignidad

Los servidores públicos son el rostro de la institución ante la sociedad. En consecuencia, toda interacción con la ciudadanía debe basarse en el respeto absoluto a la dignidad humana. Se brindará una atención:

- **Empática y Activa:** Escuchando con atención las necesidades del ciudadano, mostrando disposición resolver sus dudas.
- **Inclusiva y No Discriminatoria:** Queda estrictamente prohibido cualquier trato diferenciado, restrictivo o despectivo por motivos de origen, género, edad, discapacidad, condición social, religión o cualquier otra condición.
- **Prioritaria:** Se dará atención preferente y facilidades de acceso a personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y comunidades vulnerables.

Artículo 9. Calidad, Eficiencia y Transparencia.

La atención al público debe regirse por la búsqueda de la efectividad y la claridad en los procesos administrativos:

- **Lenguaje Ciudadano:** Los servidores públicos deben comunicarse de manera clara, sencilla y accesible, evitando tecnicismos legales o administrativos innecesarios que confundan al usuario.
- **Prontitud y Diligencia:** Los trámites y consultas se resolverán dentro de los plazos establecidos, evitando retrasos injustificados o la solicitud de requisitos no previstos en la norma.
- **Veracidad:** La información proporcionada debe ser exacta, completa y actualizada. Si un servidor público no conoce la respuesta, deberá canalizar amablemente al ciudadano con el área correcta en lugar de desinformar.

Artículo 10. Integridad y Anticorrupción en el trato directo.

El contacto con el público exige la máxima resistencia a conductas ilícitas:

- **Gratuidad del Servicio:** Se debe recordar permanentemente que los servicios públicos son un derecho ciudadano. Queda prohibido sugerir, insinuar o aceptar propinas, obsequios, favores o cualquier tipo de compensación.
- **Cero Tolerancia al Cohecho:** Ante cualquier intento de soborno por parte de un ciudadano para agilizar o modificar un trámite, el servidor público deberá rechazarlo firmemente y reportarlo de inmediato a la autoridad competente.

Artículo 11. Conductas Prohibidas en la atención directa.

Para garantizar un ambiente de respeto mutuo, los servidores públicos deberán abstenerse de:

1. Mostrar actitudes de apatía, desinterés, prepotencia o realizar gestos de molestia hacia los usuarios.
2. Utilizar el teléfono celular para fines personales, redes sociales o distractores mientras se está atendiendo directamente a un ciudadano.
3. Consumir alimentos en las ventanillas o módulos de atención al público durante el horario de servicio.
4. Interrumpir la atención a un usuario para atender asuntos particulares o de otros compañeros de trabajo, salvo emergencias institucionales.

**TÍTULO CUARTO
MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO**

**CAPÍTULO I
CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**

Artículo 12. Capacitación.

El Órgano promoverá el conocimiento y observancia del presente Código mediante programas de capacitación.

Mecanismo de capacitación:

- a) En el marco del curso de inducción institucional para las personas servidoras públicas de nuevo ingreso se debe incluir capacitación sobre el contenido de los códigos de ética y de conducta, así como de las directrices para prevenir conflictos de intereses.
- b) En el Plan de Capacitación y Desarrollo vigente se deben incluir iniciativas de capacitación (como cursos, seminarios y/o talleres) en materia de integridad, incluyendo el correspondiente a los códigos de ética y de conducta, así como de las directrices para prevenir conflictos de intereses.

- c) Se debe incentivar la cooperación interinstitucional para participar en acciones de capacitación llevada a cabo por otras instancias.

Artículo 13. Difusión.

El Órgano promoverá el conocimiento y observancia del presente Código mediante programas de difusión.

Mecanismo de difusión:

- a) A las personas servidoras públicas de nuevo ingreso se les debe compartir los Códigos de Ética y de Conducta, así como las directrices para prevenir conflictos de intereses, para su conocimiento. Las últimas deben ser suscritas por cada persona servidora pública al ingresar al Municipio y ésta debe ser parte de la documentación que se integre en su expediente.
- b) Periódicamente, se debe incluir dentro de las comunicaciones institucionales (pantallas, fondos de pantalla, correos electrónicos, intranet) información para el cumplimiento y sobre el contenido de los Códigos de Ética, así como de las directrices para prevenir conflictos de intereses.
- c) Asimismo, se debe comunicar, de manera clara y explícita la integración, funciones y objetivos del Comité de Ética del Municipio, considerando que resulta imprescindible no generar expectativas que disten de sus objetivos, como son elementos punitivos o la visualización de la denuncia más allá de un insumo para identificar riesgos estructurales de la institución y coadyuvar al cumplimiento de los Códigos de Ética, así como de las directrices para prevenir conflictos de intereses.
- d) Se debe incentivar la cooperación interinstitucional para participar en acciones de difusión de casos de éxito y buenas prácticas llevada a cabo por otras instancias.

CAPÍTULO II VIGILANCIA, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 14. Vigilancia.

El Órgano será la autoridad competente para vigilar, evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código, con el fin de consolidar una cultura de integridad, legalidad y rendición de cuentas en la institución.

- a) Debe promover el valor de la integridad como un elemento que debe estar presente en la operación diaria de la institución, a través de una estrategia de comunicación y capacitación.
- b) Debe contar con un Comité de Ética que diseñe mecanismos para prevenir, identificar y dar seguimiento a posibles conductas contrarias al Código, mismo que deberá actuar bajo los principios de los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, mismos que rigen el servicio público.
- c) Debe establecer un ambiente propicio para que el personal consulte o se asesore, con sus superiores o con el Comité de Ética, sobre asuntos relacionados con la interpretación de este valor ético. Los servidores públicos del municipio, podrán formular preguntas y plantear problemas, con la convicción de que esos planteamientos serán tratados con profesionalismo e imparcialidad.

Artículo 15. Cumplimiento.

Para el cumplimiento del objeto del presente Capítulo, el Órgano tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar de manera permanente que los mecanismos de difusión, capacitación y sensibilización del Código se ejecuten de manera efectiva en todas las áreas de la institución.
- II. Participar, a través de la persona titular o del representante que esta designe, en las sesiones del Comité, garantizando la legalidad de sus acuerdos.
- III. Requerir a las distintas unidades administrativas municipales los informes, datos y documentación necesarios para evaluar el clima ético y el apego a los principios del servicio público.
- IV. Realizar revisiones periódicas o evaluaciones de riesgos éticos y de integridad dentro de la institución, emitiendo las recomendaciones preventivas o correctivas que correspondan.

Artículo 16. Coordinación.

El Comité y el Órgano mantendrán una estrecha coordinación. El Comité deberá remitir al Órgano, de manera trimestral, un informe detallado sobre:

- a) Las consultas recibidas y las orientaciones brindadas en materia de conflictos de interés o dilemas éticos.
- b) Las quejas o denuncias presentadas por presuntas vulneraciones al Código, detallando el estado procesal en el que se encuentran.
- c) El avance y los resultados de los indicadores de cumplimiento del programa anual de integridad.

CAPÍTULO III DE LAS DENUNCIAS Y SEGUIMIENTO

Artículo 17. Trámite de Denuncias por Faltas Administrativas.

Cuando el Comité reciba una queja o denuncia, o bien, durante sus procesos de mediación detecte conductas que dejen de ser meras faltas éticas y puedan constituir una presunta falta administrativa (grave o no grave), deberá turnar el expediente de manera inmediata a la Autoridad Investigadora del Órgano.

El Órgano iniciará la investigación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, salvaguardando en todo momento el principio de presunción de inocencia y el debido proceso.

Artículo 18. Medidas Correctivas y Recomendaciones.

Las recomendaciones que emita el Órgano derivadas de la evaluación del cumplimiento de este Código serán de atención prioritaria para las personas titulares de las unidades administrativas. El incumplimiento injustificado a los requerimientos o recomendaciones del Órgano será turnado a las instancias correspondientes para determinar la responsabilidad administrativa a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Código.

TERCERO. - Se emite el presente Código de Ética en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 20, 28 fracciones I, III y XXX, 29 fracciones IV, XII, XXXIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se debe de normar el comportamiento de

las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Moris, durante el ejercicio de un cargo, empleo o comisión o de los despachos y profesionales independientes en el desarrollo de sus actividades.

CUARTO. – El Código de Ética deberá ser difundido y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en la página de internet institucional, a efecto de hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas del Municipio de Moris.

QUINTO. – El Presidente Municipal de Moris, Chihuahua está facultado para emitir los acuerdos necesarios para establecer las demás disposiciones transitorias que se estimen convenientes para el adecuado cumplimiento del Código de Ética.

Moris, Chihuahua, a 24 de junio de 2026.



ATENTAMENTE

Rosa H. Pérez B.

C. ROSA HERLINDA PÉREZ BUSTILLOS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE MORIS



ORGANO INTERNO
DE CONTROL
MPIO.MORIS, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JESÚS MENDÍAS COLLAZO Y/O PERSONA QUE CONOZCA SU PARADERO O TENGA NOTICIA DE SU PERSONA. PRESENTE.-

En el expediente **394/2018**, relativo al Jurisdicción voluntaria, promovida por **Martha Patricia Rodríguez Flores**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Chihuahua, Chihuahua, a diez de agosto de dos mil veintiséis.

Por presentado en este Juzgado el once de los corrientes, escrito signado por **[Alejandro Espino López]**, y atentos a su contenido, se advierte que se asentó de manera errónea el nombre de la persona a quien se ordena la búsqueda así como el nombre de quien promueve la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, en el auto de fecha siete de julio de dos mil veintiséis, publicado al día hábil siguiente bajo el número "56" y surtiendo sus efectos el día ocho de julio del presente año; siendo lo correcto:

<Notificación por Edictos>

Chihuahua, Chihuahua, a siete de julio de dos mil veintiséis.

Visto el estado que guardan los autos y en virtud de que el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua es de orden público e interés social este Juzgado se encuentra obligado a velar por el estricto cumplimiento de los requisitos legales previos al dictado de la sentencia definitiva, a fin de evitar violaciones procesales y garantizar la seguridad jurídica tanto de la persona desaparecida como de los terceros interesados.

En ese contexto, se observa que mediante acuerdo del diecisiete de mayo de dos mil dieciocho se determinó que, previo a ordenar la búsqueda de **[Jesús Méndias Collazo]** por edictos, debía recabarse información sobre su paradero. Y toda vez que dicho requerimiento ya ha sido cumplimentado, pues de la instrumental de actuaciones se advierte que la totalidad de las dependencias oficiales informaron no contar con registro de su domicilio; por lo tanto, lo conducente es ordenar la publicación de los edictos correspondientes.

Por lo que **se deja sin efectos la citación para sentencia** ordenada en el proveído de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, dado lo cual a fin de regularizar el procedimiento y subsanar la omisión advertida, **ordenándose continuar con el trámite** en los términos decretados en el acuerdo de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho.

Con motivo de todo lo anterior, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de Internet de gobierno del Estado de Chihuahua el **EDICTO** a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que **[Patricia Rodríguez Flores]** promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** de **[Jesús Méndias Collazo]**, quien cuenta con la edad de **sesenta** años y estado civil **casado** y de ocupación **capitán de meseros** cuya desaparición fue reportada desde el día veintiuno de diciembre de dos mil nueve ante la Fiscalía competente.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, **previa notificación personal a los diversos interesados**, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que en el plazo de **tres días hábiles** se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de **[Jesús Méndias Collazo]** y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución.

En aras de lo anterior, gírese atento **OFICIO** a la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado.

Así mismo gírese atento **OFICIO** al Coordinador de Tecnologías de la Información de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Se le previene a la parte promovente para que proporcione el último domicilio conocido de **[Jesús Méndias Collazo]** a fin de turnar los autos al Ministro ejecutor a efecto de que indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero del antes mencionado.

Una vez que consten en autos las publicaciones de los edictos correspondientes, haya transcurrido el plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la última publicación para la comparecencia de interesados u opositores, y se hayan recibido los informes de las autoridades requeridas, previa petición de parte, se procederá conforme lo establece el artículo 10 de la Ley de la materia.

Notifíquese: Así lo acordó y firma **Gabriela Alvidrez Wisbrun** Jueza Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial **Manuela Elisa Esparza Rodríguez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

En el entendido que el presente acuerdo **forma parte integrante** de dicho auto, de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimientos Familiares.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma **Gabriela Alvidrez Wisbrun**, Jueza Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial **Laura Fabiola Realivazquez Vargas**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2026
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS

ARMIDA GARCÍA MACIEL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. ZULEMA JUDITH GUTIERREZ TORRES**, con domicilio en Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 70, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calle Enfermera Marisela Méndez, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 2, No. 70 con una superficie de 204.00 M2 (doscientos cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.00 m	S 80° 10'00" E	CALLE ENFERMERA MARISELA MENDEZ
2-3	17.00 m	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	12.00 m	N 80° 40' 38" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	17.00m	N 12° 58'19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 940, foja 104, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:00 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

ZULEMA JUDITH GUTIERREZ TORRES

495-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Esteban Domínguez Castañeda**, con domicilio en calle prolongación 27 y 1002 No. 69 Cerro Del Hospital, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calle Enfermera Martha López Bustillos, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 2, No. 69 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 10'00" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	17.00 m	S 12° 23' 03" W	LÍMITE DEL FUNDO LEGAL
3-4	9.00 m	N 80° 40' 38" W	CALLE ENFERMERA MARTHA LOPEZ BUSTILLOS
4-1	17.00m	N 12° 58'19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 940, foja 104, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:15 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

ESTEBAN DOMINGUEZ CASTAÑEDA

496-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Reyna Patricia Ibarra Márquez**, con domicilio en calle prolongación 27 y 1001 Cerro Del Hospital, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calle Enfermera Martha López Bustillos, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 2, No. 8 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 10'00" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	17.00 m	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 40' 38" W	CALLE ENFERMERA MARTHA LOPEZ BUSTILLOS
4-1	17.00m	N 12° 58'19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 942, foja 104 B, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:30 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

REYNA PATRICIA IBARRA MARQUEZ

497-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Alma Azucena Sarmiento Ocaña**, con domicilio en calle 1001 No.6 Cerro Del Hospital, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calle Enfermera Marisela Méndez, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 2, No. 6 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 10'00" E	CALLE ENFERMERA MARISELA MENDEZ
2-3	17.00 m	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 40' 38" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	17.00m	N 12° 58'19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 944, foja 105, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:00 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

ALMA AZUCENA SARMIENTO OCAÑA

498-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Francisca Nohehi Vázquez Guerrero**, con domicilio conocido en Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 74 en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle Enfermera Dora Sandoval con una superficie de 153 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00m	N 82° 05' 08" E	CALLE ENFERMERA DORA SANDOVAL
2-3	17.00m	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00m	N 80° 40' 38" W	TERRENO MUNICIPAL
4-5	17.00m	N 12° 58' 19" E	CALLE PROLONGACION 27ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 945, foja 105 del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:15HRS. Del día 1 de julio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

EL SECRETARIO

MTRO. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ AVITIA

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Guadalupe Alonso Tena Valdiviezo**, con domicilio en calles Prolongación 27ª y calle 1001 Fraccionamiento Cerro Del Hospital, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en la calle Enfermera María De La Luz Morales Sandoval y calle prolongación 27ª, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 3, No.13 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00m	S 80° 07' 14" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	17.00m	S 13° 00' 19" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00m	N 80° 06' 11" W	CALLE ENFERMERA MARIA DE LA LUZ MORALES SANDOVAL
4-1	17.00m	N 13° 00' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 948, foja 106, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:55 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

FRANCISCA NOHEMI VAZQUEZ GUERRERO

500-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Daisy Moran Ortega**, con domicilio en Cerro Del Hospital No. 48, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en la calle Enfermera María De La Luz Morales Sandoval, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 3, No.68 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00m	S 80° 07' 14" E	CALLE ENFERMERA MARIA DE LA LUZ MORALES SANDOVAL
2-3	17.00m	S 13° 00' 19" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00m	N 80° 06' 11" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	17.00m	N 13° 00' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 946, foja 105 B, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:30 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

GUADALUPE ALONSO TENA VALDIVIEZO

502-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Ramona Renova Torres**, con domicilio en calle 1003 No.18 Fraccionamiento Cerro Del Hospital, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en la calle Enfermera María De La Luz Morales Sandoval, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 4, No.18 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00m	N 82° 05' 08" E	CALLE ENFERMERA MARIA DE LA LUZ MORALES SANDOVAL
2-3	17.00m	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00m	N 80° 40' 38" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	17.00m	N 12° 58' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 949, foja 106, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 1:10 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

DAISY MORAN ORTEGA

501-72-74

RAMONA RENOVA TORRES

503-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Ana Merari Enriquez García**, con domicilio en calle 1001 y Prolongación 27, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en la calle Dr. Ariel Moya, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 5, No. 24 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	N 82° 05'08" E	CALLE DR. ARIEL MOYA
2-3	17.00 m	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 40' 38" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	17.00m	N 12° 38'19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 950, foja 106 B, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 1:25 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ



LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

ANA MERARI ENRIQUEZ GARCIA

504-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. María Mónica Ortega Rascon**, con domicilio en calle 1001 y Prolongación 27, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en la calle Dr. Ariel Moya, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 5, No. 23 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	N 82° 05'08" E	CALLE DR. ARIEL MOYA
2-3	17.00 m	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 40' 38" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	17.00m	N 12° 38'19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 951, foja 106 B, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 1:45 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ



LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

MARIA MONICA ORTEGA RASCON

505-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Nayeli Adilene Rodríguez Quiñones**, con domicilio en calle 1001 y Prolongación 27, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en la calle Dr. Ariel Moya y calle prolongación 27, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 5, No. 22 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	N 82° 05'08" E	CALLE DR. ARIEL MOYA
2-3	17.00 m	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 40' 38" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	17.00m	N 12° 38'19" E	CALLE PROLONGACIÓN 27°

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 952, foja 107, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:00 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ



LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

NAYELI ADILENE RODRIGUEZ QUIÑONES

506-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Rosa María Flores Ramirez**, con domicilio en Fraccionamiento Cerro del Hospital No. 36, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en la calle Enfermera María de la Luz Morales Sandoval, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 6, No. 36 con una superficie de 170.67 M2 (ciento setenta metros, sesenta y siete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	N 82° 05'08" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	19.30 m	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 40' 38" W	CALLE ENFERMERA MARIA DE LA LUZ MORALES SANDOVAL
4-1	18.70m	N 12° 38'19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 953, foja 107, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:20 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ



LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

ROSA MARIA FLORES RAMIREZ

507-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. KENIA DENIZZE GUERRERO ALVAREZ**, con domicilio en Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 35, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en la calle Enfermera Maria De La Luz Morales Sandoval, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 6, No. 35 con una superficie de 163.93 M2 (ciento sesenta y tres metros noventa y tres centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	N 82° 05' 08" E	TERRENO MUNICIPAL *
2-3	18.70 m	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL *
3-4	9.00 m	N 80° 40' 38" W	CALLE ENFERMERA MARIA DE LA LUZ MORALES SANDOVAL
4-1	17.80 m	N 12° 38' 10" E	TERRENO MUNICIPAL *

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 954, foja 107 B, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:30 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

KENIA DENIZZE GUERRERO ALVAREZ

508-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Alma Delia Reyes Romero**, con domicilio en Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 31, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en la calle Enfermera Maria De La Luz Morales Sandoval, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 6, No. 31 con una superficie de 134.52 M2 (ciento treinta y cuatro metros, cincuenta y dos centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	N 82° 05' 08" E	TERRENO MUNICIPAL *
2-3	15.40 m	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL *
3-4	9.00 m	N 80° 40' 38" W	CALLE ENFERMERA MARIA DE LA LUZ MORALES SANDOVAL
4-1	14.55 m	N 12° 38' 10" E	TERRENO MUNICIPAL *

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 955, foja 107 B, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:30 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

ALMA DELIA REYES ROMERO

509-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Cinthia Jaqueline Núñez Fierro**, con domicilio en Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 76, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calles Dr. Ariel Moya y 33ª, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 7 No. 76 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 07' 14" E	TERRENO MUNICIPAL *
2-3	17.00 m	S 13° 00' 19" W	TERRENO MUNICIPAL *
3-4	9.00 m	N 80° 06' 11" W	CALLE DR. ARIEL MOYA
4-1	17.00 m	N 13° 00' 19" E	CALLE 33ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 956, foja 108, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:00 HRS. Del día 2 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

CINTHIA JAQUELINE NUÑEZ FIERRO

510-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. María Isabel Flores Caraveo**, con domicilio en Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 49, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calles Dr. Ariel Moya, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 7 No. 49 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 07' 14" E	TERRENO MUNICIPAL *
2-3	17.00 m	S 13° 00' 19" W	TERRENO MUNICIPAL *
3-4	9.00 m	N 80° 06' 11" W	CALLE DR. ARIEL MOYA
4-1	17.00 m	N 13° 00' 19" E	TERRENO MUNICIPAL *

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 957, foja 108, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:20 HRS. Del día 2 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

MARIA ISABEL FLORES CARAVEO

511-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Osiris Arely Martínez Zapata**, con domicilio en Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 48, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calles Dr. Ariel Moya, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 7 No. 48 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 07' 14" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	17.00 m	S 13° 00' 19" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 06' 11" W	CALLE DR. ARIEL MOYA
4-1	17.00 m	N 13° 00' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 958, foja 108 B, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:35 HRS. Del día 2 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

OSIRIS ARELY MARTINEZ ZAPATA

512-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Nalleli Hernández Pérez**, con domicilio en Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 46, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calles Dr. Ariel Moya, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 7 No. 46 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 07' 14" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	17.00 m	S 13° 00' 19" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 06' 11" W	CALLE DR. ARIEL MOYA
4-1	17.00 m	N 13° 00' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 959, foja 108 B, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:50 HRS. Del día 2 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

NALLELI HENANDEZ PEREZ

513-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Paola Guadalupe Castillo Pérez**, con domicilio en Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 44, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calles Dr. Ariel Moya, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 7 No. 44 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 07' 14" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	17.00 m	S 13° 00' 19" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 06' 11" W	CALLE DR. ARIEL MOYA
4-1	17.00 m	N 13° 00' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 960, foja 109, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:15 HRS. Del día 2 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

PAOLA GUADALUPE CASTILLO PEREZ

514-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. David Alan Vargas Soto**, con domicilio en Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 43, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calles Enfermera Maria De La Luz Morales Sandoval, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 7 No. 43 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	N 80° 07' 14" E	CALLE ENFERMERA MARIA DE LA LUZ MORALES SANDOVAL
2-3	17.00 m	S 13° 00' 19" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 06' 11" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	17.00 m	N 13° 00' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 961, foja 109, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:35 HRS. Del día 2 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

DAVID ALAN VARGAS SOTO

515-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Norma Velia Rodríguez Carrasco**, con domicilio en calle 1003 No. 40 Cerro Del Hospital, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calles Enfermera María De La Luz Morales Sandoval, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 7 No. 40 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 07' 14" E	CALLE ENFERMERA MARIA DE LA LUZ MORALES SANDOVAL
2-3	17.00 m	S 13° 00' 19" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 06' 11" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	17.00 m	N 13° 00' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 962, foja 109 B, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:50 HRS. Del día 2 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

NORMA VELIA RODRIGUEZ CARRASCO

516-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Claudia Aracely Erives Provencio** con domicilio en calle Cerro Del Hospital No. 39, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calles Enfermera María De La Luz Morales Sandoval, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 7 No. 40 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 07' 14" E	CALLE ENFERMERA MARIA DE LA LUZ MORALES SANDOVAL
2-3	17.00 m	S 13° 00' 19" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 06' 11" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	17.00 m	N 13° 00' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 963, foja 109 B, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:10 HRS. Del día 2 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

CLAUDIA ARACELY ERIVES PROVENCIO

517-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Keila Sarahi Rodríguez Chacón** con domicilio en calle 1004, No. 54, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calles Dr. Ariel Moya, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 8, No. 54 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 07' 14" E	CALLE DR. ARIEL MOYA
2-3	17.00 m	S 13° 00' 19" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 06' 11" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	17.00 m	N 13° 00' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 964, foja 110, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:30 HRS. Del día 2 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

KEILA SARAHÍ RODRIGUEZ CHACÓN

518-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Janeth Anahí Trujillo Olivas** con domicilio en Cerro Del Hospital No. 53, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calles Dr. Ariel Moya, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 8, No. 53 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 07' 14" E	CALLE DR. ARIEL MOYA
2-3	17.00 m	S 13° 00' 19" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 06' 11" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	17.00 m	N 13° 00' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 965, foja 110, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:45 HRS. Del día 2 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

JANETH ANAHÍ TRUJILLO OLIVAS

519-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Diana Angelica Coronado Quintana** con domicilio en Cerro Del Hospital No. 47, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calles Dr. Ariel Moya, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 7, No. 47 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 07' 14" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	17.00 m	S 13° 00' 19" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 06' 11" W	CALLE DR. ARIEL MOYA
4-1	17.00 m	N 13° 00' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 966, foja 110 B, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:00 HRS. Del día 2 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

DIANA ANGELICA CORONADO QUINTANA

520-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Velia Jazmin Yáñez Castillo**, con domicilio en calle 1004 No. 45, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calles Dr. Ariel Moya, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 7, No. 45 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 07' 14" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	17.00 m	S 13° 00' 19" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 06' 11" W	CALLE DR. ARIEL MOYA
4-1	17.00 m	N 13° 00' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 967, foja 110 B, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:15 HRS. Del día 2 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

VELIA JAZMIN YAÑEZ CASTILLO

521-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Oscar Orlando Garcia Molinar**, con domicilio en calle 1001 No.4 Cerro Del Hospital, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calles prolongación 27ª y calle Enfermera Marisela Méndez, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 2, No. 4 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 10' 00" E	CALLE ENFERMERA * MARISELA MENDOZ
2-3	17.00 m	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 40' 38" E	TERRENO MUNICIPAL
4-1	17.00 m	N 12° 58' 19" E	CALLE PROLONGACIÓN 27ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 945, foja 105, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:15 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

OSCAR ORLANDO GARCIA MOLINAR

522-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Cindy Mireya Delval Olivas**, con domicilio conocido en Fraccionamiento, Cerro del Hospital No. 52, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle Dr. Ariel Moya con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 M	S 80° 07' 14" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	17.00M	S 13° 00' 19" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 M	N 80° 06' 11" W	CALLE DR. ARIEL MOYA
4-5	17.00 M	N 13° 00' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 971, foja 111 B del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:40 HRS. Del día 14 de julio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

EL SECRETARIO

MTR. JOSÉ ANGEL PÉREZ AVITIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

CINDY MIREYA DELVAL OLIVAS

523-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. KEYVY DENISSE PAYAN ARVIZO**, con domicilio conocido en Fraccionamiento, Cerro del Hospital No. 63, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle Dr. Sergio Hernández con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 M	N 82° 05' 08" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	17.00 M	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 M	N 80° 40' 38" W	CALLE DR. SERGIO HERNANDEZ
4-5	17.00 M	N 12° 58' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 972, foja 112 del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:55 HRS. Del día 14 de julio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

EL SECRETARIO

MTRO. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ AVITIA

KEYVY DENISSE PAYAN ARVIZO

524-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Claudia Esmeralda Guerrero Campos**, con domicilio conocido en calle Prolongación 27° Y 1005 No. 62, Cerro Del Hospital, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle Dr. Sergio Hernández con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 M	N 82° 05' 08" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	17.00 M	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 M	N 80° 40' 38" W	CALLE DR. SERGIO HERNANDEZ
4-5	17.00 M	N 12° 58' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 973, foja 112 del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:20 HRS. Del día 14 de julio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

EL SECRETARIO

MTRO. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ AVITIA

CLAUDIA ESMERALDA GUERRERO CAMPOS

525-72-74

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Perla Yadira Jaquez Bustillos**, con domicilio conocido en Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 28 en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle Enfermera María De La Luz Morales Sandoval con una superficie de 122.40 M2 (ciento veintidós metros, cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 M	N 82° 05' 08" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	13.60 M	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 M	N 80° 40' 38" W	CALLE ENFERMERA MARIA DE LA LUZ MORALES SANDOVAL
4-5	13.60 M	N 12° 58' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 974, foja 112 B del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:40 HRS. Del día 14 de julio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

EL SECRETARIO

MTRO. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ AVITIA

PERLA YADIRA JAQUEZ BUSTILLOS

526-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Deyda Jacqueline De La Torre Mendoza**, con domicilio conocido en Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 26 en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle Dr. Ariel Moya con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 M	N 82° 05' 08" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	17.00 M	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 M	N 80° 40' 38" W	CALLE DR. ARIEL MOYA
4-5	17.00 M	N 12° 58' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 975, foja 112 B del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:00 HRS. Del día 14 de julio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

EL SECRETARIO

MTRO. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ AVITIA

DEYDA JACQUELINE DE LA TORRE MENDOZA

527-72-74

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Teofila Manuela Jurado Morales**, con domicilio conocido en Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 27 en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle Enfermera María De La Luz Morales Sandoval con una superficie de 143.70 M2 (ciento cuarenta y tres metros, setenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	10.30 m	N 82° 05' 08" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	13.60 m	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	10.50 m	N 80° 40' 38" W	CALLE ENFERMERA MARIA DE LA LUZ MORALES SANDOVAL
4-5	14.15 m	N 12° 58' 19" E	LITO DEL LARGO

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 977, foja 113 del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:40 HRS. Del día 14 de julio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAEZ PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

EL SECRETARIO

MTRO. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ AVITIA

TEOFILA MANUELA JURADO MORALES

528-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Claudia Berenisse Quinteros González**, con domicilio conocido en Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 29 en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle Enfermera María De La Luz Morales Sandoval con una superficie de 122.40 M2 (ciento veintidós metros cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	N 82° 05' 08" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	13.60 m	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 40' 38" W	CALLE ENFERMERA MARIA DE LA LUZ MORALES SANDOVAL
4-5	13.60 m	N 12° 58' 19" E	LITO DEL LARGO

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 978, foja 113 B del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:00 HRS. Del día 14 de julio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAEZ PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

EL SECRETARIO

MTRO. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ AVITIA

CLAUDIA BERENISSE QUINTEROS GONZALEZ

529-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. María Isabel Rodríguez Quiñones**, con domicilio conocido en Prolongación calle 27 y calle 1001 número 9, Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 29 en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle Enfermera Martha López Bustillos con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 10' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	17.00 m	S 12° 23' 03" W	LIMITES DEL FUNDO LEGAL
3-4	9.00 m	N 80° 40' 38" W	CALLE ENFERMERA MARTHA LOPEZ BUSTILLOS
4-5	19.00 m	N 12° 58' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 979, foja 113 B del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:20 HRS. Del día 14 de julio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAEZ PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

EL SECRETARIO

MTRO. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ AVITIA

MARIA ISABEL RODRIGUEZ QUIÑONES

530-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. ORALIA ALVAREZ RIVERA**, con domicilio conocido en prolongación 27 Y calle 1001 No. 16 Fraccionamiento Cerro Del Hospital en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle Enfermera María De La Luz Morales Sandoval con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	S 80° 10' 00" E	CALLE ENFERMERA MARIA DE LA LUZ MORALES SANDOVAL
2-3	17.00 m	S 12° 23' 03" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 40' 38" W	TERRENO MUNICIPAL
4-5	17.00 m	N 12° 58' 19" E	CALLE PROLONGACION 27

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 980, foja 114 del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:15 HRS. Del día 15 de julio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAEZ PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

EL SECRETARIO

MTRO. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ AVITIA

ORALIA ALVAREZ RIVERA

531-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. BIBIANA QUIÑONEZ FERNÁNDEZ**, con domicilio en calle 5 de Mayo entre calle 1ª y 2ª, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle 5ª, Manzana 500, con una superficie de 723.82 M2 (setecientos veintitrés metros, ochenta y dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	16.90 m	N 85° 01'43" E	LÍMITE DEL FUNDO LEGAL
2-3	3.60 m	N 04° 46' 10" E	LÍMITE DEL FUNDO LEGAL
3-4	15.97 m	S 81° 20' 15" E	LÍMITE DEL FUNDO LEGAL
4-5	18.80 m	S 19°55' 16" E	CALLE 5ª
5-6	13.00 m	S 76°42' 26" W	ARROYO
6-7	28.00 m	N 86°17' 37" W	ARROYO
7-1	16.80 m	N08°36'03E	LÍMITE DEL FUNDO LEGAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 933, foja 102, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:20 HRS. Del día 28 de mayo de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

LA SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA DELIANA GONZALEZ RODRIGUEZ

BIBIANA QUIÑONEZ FERNANDEZ

532-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

-0-

SECRETARIA

EXP. 24 VII 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA **C. ANGELICA DOMÍNGUEZ LEYVA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN **CALLE 19-A, COLONIA MAGISTERIAL, CIUDAD GUERRERO, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 89.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SE 86-50-12	7.14M	CARLOS PEREZ DOMINGUEZ
2-3	SW 03-09-48	12.50M	LOURDES CAMACHO GALAVIZ
3-4	NW 86-50-12	7.14M	MANUEL HECTOR APODACA MINGURA
4-1	NE 03-09-48	12.50M	ENRIQUE ENRIQUEZ RIVAS

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2044, A FOJAS NÚMERO 53(CINCUENTA Y TRES) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 12:12 HORAS, DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2026. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 24 DE JULIO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ

PRESIDENCIA
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Aliende y Dr. Brondo s/n

ANGELICA DOMINGUEZ LEYVA

537-72-74

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

SECRETARIA

EXP. 24 VII 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA **C. ANGELICA SALINAS GUTIERREZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN **AV. CUAUHEMOC, ENTRE CALLE 31ª Y 33ª, FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 69-14-28	8.00M	AV. CUAUHEMOC
2-3	SE 20-45-57	20.00M	KATIA PAOLA MARIN ROSAS
3-4	SW 69-14-28	8.00M	YESENIA GUADALUPE PONCE PEREZ
4-1	NW 20-45-28	20.00M	HECTOR RAMON GONZALEZ ESPINOSA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2037, A FOJAS NÚMERO 49-A(CUARENTA Y NUEVE-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 11:57 HORAS, DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2025. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 24 DE JULIO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ

PRESIDENCIA
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Aliende y Dr. Brondo s/n

ANGELICA SALINAS GUTIERREZ

538-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

-0-

SECRETARIA

EXP. 24 VII 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL **C. CARLOS PEREZ DOMINGUEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN **CALLE 19-A, COLONIA MAGISTERIAL, CIUDAD GUERRERO MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 89.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SE 86-50-12	7.14M	CALLE 19ª
2-3	SW 03-09-48	12.50M	LOURDES CAMACHO GALAVIZ
3-4	NW 86-50-12	7.14M	ANGELICA DOMÍNGUEZ LEYVA
4-1	NE 03-09-48	12.50M	ENRIQUE ENRIQUEZ RIVAS

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2042, A FOJAS NÚMERO 52(CINCUENTA Y DOS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 12:12 HORAS, DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2026. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE JULIO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ

PRESIDENCIA
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Aliende y Dr. Brondo s/n

CARLOS PEREZ DOMINGUEZ

539-72-74

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

SECRETARIA

EXP. 24 VII 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **EFRAIN NEVAREZ QUINTANA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO Y FINCA URBANO, UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL SOL, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 47-37-01	6.75M	CALLE CHAPULTEPEC
2-3	NW 42-30-31	20.00M	EFRAIN NEVAREZ QUINTANA
3-4	SW 47-37-01	6.75M	EFRAIN NEVAREZ QUINTANA
4-1	NW 42-30-31	20.00M	FRANCISCO NESTOR ESPINOSA BATISTA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2047, A FOJAS NÚMERO 54-(CINCUENTA Y CUATRO-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 11:28 HORAS, DEL DÍA 08 DE JUNIO DE 2026. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE JULIO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



**PRESIDENCIA
GUERRERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brondo s/n

PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EFRAIN NEVAREZ QUINTANA

540-72-74

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

SECRETARIA

EXP. 24 VII 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **EFRAIN NEVAREZ QUINTANA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO Y FINCA URBANO, UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL SOL, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 47-37-01	6.75M	CALLE CHAPULTEPEC
2-3	SE 42-30-31	20.00M	FRANCISCO NESTOR ESPINOSA BATISTA
3-4	SW 47-37-01	6.75M	EFRAIN NEVAREZ QUINTANA
4-1	NW 42-30-31	20.00M	EFRAIN NEVAREZ QUINTANA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2048, A FOJAS NÚMERO 55-(CINCUENTA Y CINCO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 11:28 HORAS, DEL DÍA 08 DE JUNIO DE 2026. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE JULIO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



**PRESIDENCIA
GUERRERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brondo s/n

PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EFRAIN NEVAREZ QUINTANA

541-72-74

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

SECRETARIA

EXP. 24 VII 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **JOSE LUIS VENZOR HERNANDEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EL POBLADO DE PEDERNALES, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 410.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 49-59-16	20.50M	JOSE LUIS VENZOR HERNANDEZ
2-3	SE 40-00-44	20.00M	CALLE HIDALGO
3-4	SW 49-59-16	20.50M	JOSE LUIS VENZOR HERNANDEZ
4-1	NW 40-00-44	20.00M	JARDIN DE NIÑOS

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2039, A FOJAS NÚMERO 50-(CINCUENTA-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 14:28 HORAS, DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2026. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE JULIO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



**PRESIDENCIA
GUERRERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brondo s/n

PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE LUIS VENZOR HERNANDEZ

542-72-74

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

SECRETARIA

EXP. 24 VII 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **JOSE LUIS VENZOR HERNANDEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EL POBLADO DE PEDERNALES, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 49-59-16	20.50M	JOSE LUIS VENZOR HERNANDEZ
2-3	SE 40-00-44	24.40M	CALLE HIDALGO
3-4	SW 49-59-16	20.50M	ARROYO
4-1	NW 40-00-44	24.40M	FABIOLA BUSTILLOS LOZANO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 2040, A FOJAS NÚMERO 51-(CINCUENTA Y UNO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 14:28 HORAS, DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2026. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE JULIO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



**PRESIDENCIA
GUERRERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brondo s/n

PROFR. JESÚS PÉREZ CARPIO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE LUIS VENZOR HERNANDEZ

543-72-74

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA
EXP. 24 VII 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. PATRICIA IVONNE MARQUEZ GONZALEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO Y FINCA URBANO, UBICADO EN LA MANZANA 55 DE LA COLONIA 10 DE MAYO, CIUDAD GUERRERO, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 208.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 18-41-57	10.23M	CALLE FRANCISCO MILLAN
2-3	SE 73-04-45	20.50M	CARMEN SOCORRO VILLALOBOS
3-4	SW 15-33-12	10.25M	JORGE LUIS RODRIGUEZ CORREDOR
4-5	NW 72-17-10	16.60M	CALLE MIÑACA
5-1	NW 75-53-48	4.20M	CALLE MIÑACA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1990, A FOJAS NÚMERO 26(VEINTISEIS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 14:35 HORAS, DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 24 DE JULIO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



**PRESIDENCIA
GUERRERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brondo s/n

PATRICIA IVONNE MARQUEZ GONZALEZ

544-72-74

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

SECRETARIA
EXP. 24 VII 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. MARISOL GALLEGOS KOEHN, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN BARRIO LA TENERIA, FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 72-04-19	7.50M	LUIS ARMANDO TORRES NUÑEZ
2-3	SE 17-55-41	16.00M	CALLE 10ª
3-4	SW 72-04-19	7.50M	CALLE MORELOS
4-1	NW 17-55-41	16.00M	JOSE LUIS CHAVEZ APODACA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1956, A FOJAS NÚMERO 9 (NUEVE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 11:29 HORAS, DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2025, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 24 DE JULIO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



**PRESIDENCIA
GUERRERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brondo s/n

MARISOL GALLEGOS KOEHN

545-72-74

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA
EXP. 24 VII 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. LUZ ALBINA PEREZ VARELA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN COLONIA LOMA LINDA, LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 72-04-19	7.50M	CALLE MARGARITA
2-3	SE 17-54-10	16.00M	GLADIS ALICIA RASCÓN MONTES
3-4	SW 72-06-36	7.50M	MANUELA MONCERRAT RICO MARQUEZ
4-1	NW 17-55-70	16.00M	FLOR YESENIA RASCÓN VALENZUELA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1991, A FOJAS NÚMERO 26(AVEINTISEIS-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 14:35 HORAS, DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 24 DE JULIO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



**PRESIDENCIA
GUERRERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brondo s/n

LUZ ALBINA PEREZ VARELA

546-72-74

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

SECRETARIA
EXP. 24 VII 2026

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. BERTHA GILL PORTILLO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO Y FINCA URBANO, UBICADO EN CALLE DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 13, COLONIA FERROCARRILERA, LA JUNTA, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 226.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 69-55-52	11.35M	CALLE DIVISIÓN DEL NORTE
2-3	SE 20-04-08	6.67M	REFUGIO OLIVAS LUEVANO
3-4	SW 69-55-52	0.35M	REFUGIO OLIVAS LUEVANO
4-5	SE 20-04-08	11.86M	REFUGIO OLIVAS LUEVANO/CANAL PLUVIAL
5-6	SW 51-17-36	11.61 M	CANAL PLUVIAL
6-1	NW 20-04-08	22.24 M	CALLE VENUSTIANO CARRANZA/ARMINDA MIRAMONTES HERNANDEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1995, A FOJAS NÚMERO 28(AVEINTIOCHO-A) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 9, A LAS 13:29 HORAS, DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE JULIO DE 2026

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMINGUEZ



**PRESIDENCIA
GUERRERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brondo s/n

BERTHA GILL PORTILLO

547-72-74

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. Kenia Ortega Méndez**, con domicilio en Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 24, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calle Enfermera Dora Sandoval y Limite del Fundo Legal, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 1, No. 72 con una superficie de 299.20 M2 (doscientos noventa y nueve metros, veinte centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	17.60 m	N 80° 39'45" E	CALLE ENFERMERA DORA SANDOVAL
2-3	17.00 m	S 11° 33' 45" W	LIMITE DEL FUNDO LEGAL
3-4	17.60 m	S 80° 51' 38" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	17.00m	N 11° 21' 36" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 937, foja 103, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:15 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

KENIA ORTEGA MENDEZ

492-72-74

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. María De Los Angeles Castillo Vega**, con domicilio en Fraccionamiento Cerro Del Hospital No. 71, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calle Enfermera Marisela Méndez, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 1, No. 71 con una superficie de 238.00 M2 (doscientos treinta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	14.00 m	N 80° 39'45" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	17.00 m	S 11° 33' 45" W	MIGUEL RAÚL PÉREZ OROZCO
3-4	14.00 m	S 80° 51' 38" W	CALLE ENFERMERA MARISELA MENDEZ
4-1	17.00m	N 11° 21' 36" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 938, foja 103 B, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:40 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO VEGA

493-72-74

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 393/2026, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDAS POR IGNACIO REYES RODRÍGUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Por presentado **Ignacio Reyes Rodríguez**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en éste Tribunal el día tres de julio del año en curso a las diez horas con treinta y cinco minutos, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuam**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un terreno agrícola ubicado en antiguo ejido, sobre la carretera Jiménez Octaviano López, en Octaviano López, Chihuahua, el cual consta de una superficie total de 11-88-00 has. (Once hectáreas ochenta y ocho centiáreas y cero áreas), con las siguientes medidas y colindancias:

LADO:	DISTANCIA:	RUMBO	COLINDANCIA
P1-P2	37.89 mts.	Suroeste	Fraccionamiento Reyes Chávez
P2-P3	23.88 mts.	Suroeste	Fraccionamiento Reyes Chávez
P3-P4	63.23 mts.	Suroeste	Fraccionamiento Reyes Chávez
P4-P5	89.29 mts.	Noroeste	Telebachillerato
P5-P6	1.10 mts.	Noreste	Fraccionamiento Santa Elena
P6-P7	31.61 mts.	Noroeste	Fraccionamiento Santa Elena
P7-P8	19.92 mts.	Noroeste	Fraccionamiento Santa Elena
P8-P9	86.63 mts.	Noroeste	Luis Enriquez Gallardo Ramirez
P9-P10	420.19 mts.	Noreste	Camino Vecinal
P10-P11	205.05 mts.	Sureste	Claudia Guadalupe Sánchez Ponce
P11-12	214.87 mts.	Sureste	Claudia Guadalupe Sánchez Ponce
P12-P13	119.96 mts.	Suroeste	Carretera a Jiménez
P13-P14	184.94 mts.	Noroeste	Fraccionamiento Reyes Chávez
P14-P15	123.18 mts.	Suroeste	Fraccionamiento Reyes Chávez
P15-P16	59.58 mts.	Suroeste	Fraccionamiento Reyes Chávez
P16-P17	20.00 mts.	Noroeste	Fraccionamiento Reyes Chávez
P17-P18	35.00 mts.	Suroeste	Fraccionamiento Reyes Chávez
P18-P1	20.00 mts.	Sureste	Fraccionamiento Reyes Chávez

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos a la Actuaría adscrita a este Tribunal a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Por otro lado, gírese atento oficio al **Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez**, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de Ignacio Reyes Rodríguez ni de Santos Rodríguez de Reyes.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de Octaviano López, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Octaviano López, Chihuahua, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Arteaga número dos mil doscientos de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, autorizando en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a la **Licenciada Magaly Montes López**, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante éste juzgado. Por otra parte, téngasele manifestando su conformidad para que las notificaciones personales y las que así considere éste Juzgado, se le practiquen por medio del correo electrónico: magalyacorem@outlook.com y las que deban hacerse or lista, surtan efectos por medio del sistema de consulta remota con el número de suario 7120, proporcionando el número telefónico 6142472858. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE:

¡SÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA ANDREA MIROSLAVA CHAPARRO ALENCIA, JUEZA DEL JUZGADO MIXTO POR SISTEMA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. DOY E.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMÉNEZ, CHIH., A 17 DE AGOSTO DEL 2026.
LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.



IGNACIO REYES RODRIGUEZ

548-72-74-76



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E5 24/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. SAUL GUADALUPE SALDAÑA Y OTROS REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO CISNEROS RODRIGUEZ Y ANA GABRIELA FLORES FUENTES DE CISNEROS, existe un auto que a la letra dice:-----

"SE ORDENA SACAR A REMATE

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Por recibido, un escrito de fecha tres de agosto de dos mil veintiséis, suscrito por la C. [LICENCIADA YANETH DOMINGUEZ IBARRA] con la personalidad que tienen reconocida en autos y, conforme a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, que es el de 1974, dada la fecha de iniciación de éste juicio, procédase al remate, en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la parte actora, consistente en [TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 634, DE LA CALLE ALAMOGORDO, IDENTIFICADO COMO LOTE 4, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE SANTIAGO, SEGUNDA ETAPA] de esta Ciudad Juárez, Chihuahua, con una [superficie de terreno de 120.0000] metros cuadrados a folio real [2410401] e inscrito bajo el número [64], a folio [70], del Libro [3094] de la Sección Primera del Registro Pública de la Propiedad, de este Distrito Judicial Bravos, anunciando su venta y convocando postores a la subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación mayor de los que se editan en ésta Ciudad, además de publicarse un tanto de esa forma en los Tableros de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de [\$638,053.05 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)] que es el término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, como postura legal la cantidad de [\$425,368.70 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.)] que es la que cubre las dos terceras partes de aquella suma que es la base del remate. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la señalada Audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA; misma que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el Eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundo Piso de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.- LICENCIADA IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2026.
LA SECRETARIA

LICENCIADA IDEL CRISTINA RIVAS AGUIRRE



PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. MADERA, CHIH.

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	TERRENOS/6/2026

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. Lilia Marisela Santos Sifuentes, con domicilio en Prolongación calle 27 y calle 1001 Fraccionamiento Cerro Del Hospital, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano, ubicado en las calle Enfermera Marisela Méndez, Denominado Reserva Cerro Del Hospital, Lote 1, No. 03 con una superficie de 153.00 M2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.00 m	N 80° 07' 14" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	17.00 m	S 13° 00' 19" W	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.00 m	N 80° 06' 11" W	CALLE ENFERMERA MARISELA MENDOZA
4-1	17.00m	N 13° 00' 19" E	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 939, foja 103 B, del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:50 HRS. Del día 1 de junio de 2026.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARNOLDO JAQUEZ PÉREZ

LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. GABRIELA LILIANA GONZALEZ RODRIGUEZ



LILIA MARISELA SANTOS SIFUENTES

494-72-74

-0-

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

Costo del Ejemplar .7230

**Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo** 45.1131
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

**Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo** 22.5565
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

**Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.** .0950

Anexo, por cada página .0112

**Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.**

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

**Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar** .5277

Valor UMA 117.31
Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

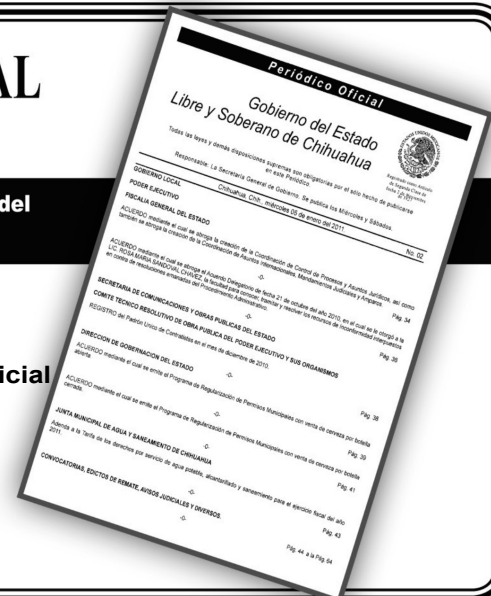
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: <https://www.chihuahua.gob.mx/periodico-oficial>

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
<https://www.chihuahua.gob.mx/periodico-oficial>